

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.019-00499-00, Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía junto con el escrito impetrado vía correo electrónico por el apoderado de la parte actora para que se sirva proveer. Arauquita, febrero 24 de 2.022..

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), febrero veintiocho (28) de dos mil

veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que ya se llevo a cabo la inscripción de la medida de embargo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circulo de Arauca, comisionese al señor Inspector Municipal de Policía de esta localidad para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Calle 5C Nro. 10 – 12, lote 160, Barrio Villa 20 de julio, perímetro urbano de Arauquita (Arauca) distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 410 – 34971 de propiedad de la señora **VILMA ZOBEIDA LEMUS**, designar secuestre, fijarle honorarios y señalar fecha y hora para la diligencia previniéndolo a tomar las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, durante la realización de la diligencia. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERA

Hoy, 1º de marzo de 2.022 notifico por estado Nro. 011

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2º piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122